



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: CESE POR RENUNCIA - CAMPS HECTOR MIGUEL

VISTO

el EX-2021-22084908-GDEBA-MECGP, por el cual el agente Héctor Miguel CAMPS de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión de esta Contaduría General de la Provincia, presenta su renuncia a partir del día 2 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Miguel CAMPS fue designado mediante RESOL-2018-372-GDEBA-CGP, en el ámbito de este Organismo Constitucional, como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión, a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que el citado agente presentó la renuncia a su cargo a partir del día 2 de septiembre de 2021;

Que del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención, la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo y Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de renuncia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del día 2 de septiembre de 2021, presentada por el agente Héctor Miguel CAMPS (DNI N° 11.459.737 - Clase 1955 - Legajo N° 291.415) a su cargo en la Contaduría General de la Provincia, de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario de Contabilidad y Control de Gestión, en el que fuera designado mediante RESOL-2018-372-GDEBA-CGP, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

